



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 297-2019-MDC.A.

Castilla, 28 de mayo del 2019

VISTO:

Informe Múltiple N°01-2019-MDC-CLDI. Emitido por el Secretario Técnico del Comité Local de Inversiones, sobre aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, Informe N°482-2019-MDC-GAJ

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto la Econ. Silvia Liliana Calle Calle; Secretario Técnico del Comité Local de Inversiones, hace llegar a el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, el mismo que deberá ser aprobado, a fin de regular y normar la efectiva participación y funcionamiento;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27792, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cumplimiento del numeral 45.1, 45.5, 45.3 y 45.4, del Artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01;

Que, de la revisión del presente Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, que tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Castilla, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargaran del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos de priorización en la cartera de priorizaciones;

Que, motivo por los cuales el despacho de Asesoría Jurídica es de la Opinión, que es factible se apruebe el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, mediante acto Resolutivo, por lo que recomienda se derive a Secretaría General para que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice el mismo;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Castilla, que tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Castilla, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargaran del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos de priorización en la cartera de priorizaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a los miembros integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Castilla quienes se encargaran del cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ B. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA